

PUBLIQUESE
EN EL SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.205 /

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
31 AGO 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

CONSIDÉRASE APROBADA RENDICIÓN DE
CUENTAS QUE INDICA.



RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO, 31.AGO2010* 3979

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don Erwin Ramos Ramírez con fecha 20 de Septiembre de 2007; la Resolución Exenta N° 2250 de fecha 27 de Septiembre de 2007, de este Servicio que aprueba el referido Convenio; Memorando Interno N° 01/1753 del Jefe de Gabinete del Ministro Presidente ingresado al Departamento Jurídico con fecha 07 de Julio de 2010; Memorandum N° 21/220 de la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna del Consejo ingresado a este Departamento con fecha 04 de Agosto de 2010 y copia autorizada de Boleta de Honorarios N° 29 de 30 de Noviembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° y 3° N° 3) de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en aplicación de lo anterior y en el marco de la realización de la "Exposición Itinerante de Pinturas y Esculturas por Edificios Privados y Públicos", desarrollado entre los días 20 de Septiembre y 30 de Octubre de 2007 en el casco perimetral central de la ciudad de Santiago, su productor y organizador don Erwin Ramos Ramírez solicitó a la ex Ministra Presidenta de este Consejo, un aporte financiero destinado a solventar los gastos de enmarcación de las obras que conformarían la referida actividad cultural.

Que, en virtud del párrafo 3° de la Glosa 10 de la Asignación 087 del ítem 03 del Subtítulo 24 de la Ley N° 20.141, Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2007, este Servicio se encontraba facultado para otorgar apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, celebrándose un Convenio con fecha 20 de Septiembre de 2007 entre este Servicio y el beneficiario señalado, aprobándose un aporte de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos chilenos) para sufragar los gastos solicitados por Resolución Exenta N° 2250 de 27 de Septiembre de 2007 de este Consejo.

Que, de conformidad a la cláusula cuarta del referido Convenio, don Erwin Ramos Ramírez debía presentar a la Unidad Revisora de Cuentas de la ex Sección de Ejecución Presupuestaria -actual Sección de Contabilidad y Tesorería- de este Servicio una rendición de cuentas detallada y documentada de los gastos efectuados, y un informe de las actividades objeto del aporte financiero.

Que, según da cuenta el Ingreso N° 481 de 28 de Enero de 2010, el beneficiario acompañó una copia autorizada de boleta de honorarios N° 29 de don



Alejandro Romo Gallo por un monto de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos chilenos) correspondiente a 30 enmarcaciones de pinturas y el Informe de Actividades en CD que da cuenta de haberse realizado efectivamente la actividad cultural, manifestando que todos estos antecedentes fueron entregados en original, en su oportunidad.

Que, mediante el Memorandum N° 021/220 de 23 de Julio de 2010, la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna de este Servicio señala que con los antecedentes recabados, es posible evidenciar la realización de las actividades contenidas en el Convenio suscrito, por lo que procede aceptar la documentación aportada por el beneficiario y proceder a su cierre.

Que, atendidas las consideraciones expuestas, la rendición de cuentas efectuada por el beneficiario y los criterios establecidos por la Contraloría General de la República en su dictamen N° 27482 de 15 de Octubre de 1993, corresponde que este Servicio acepte, excepcionalmente, la rendición de cuentas efectuada al efecto por don Edwin Ramos Ramírez.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Atendido el mérito de los considerandos de la presente resolución, considérase aprobada, para todos los efectos legales, la rendición de cuentas presentada por don Erwin Ramos Ramírez en cumplimiento de convenio celebrado con fecha 20 de septiembre de 2007 y aprobado por Resolución N° 2250 de 27 de Septiembre de 2007, que otorga al beneficiario referido aporte financiero de \$ 450.000.- (cuatrocientos mil pesos chilenos).

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


JAMIERE CHAMAS CÁCERES
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

xhcc

Resol. N° 04/717

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Unidad de Auditoría, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA